



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023/MDC

Catache, 02 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 74.2 del Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependiente de aquellos; asimismo, el numeral 74.2 del precitado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley 29873, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No puede ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autoridades de prestaciones de adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el reglamento.

Que, el Artículo 7° numeral 7.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del presupuesto, establece que el Titular de una entidad es la más alta autoridad ejecutiva. En materia presupuestal es responsable de manera solidaria, con el Consejo Municipal, dicha autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuanto lo establezca expresamente la Ley General, las leyes de presupuesto del sector público. El titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo que delegue en el Señor Gerente Municipal la facultad de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

Estando a lo señalado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° numeral 6) y 20). El Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 02 de enero de 2023 al Eco. **FRANCISCO ABELARDO TULLUME GARNIQUE** en el **CARGO DE CONFIANZA** de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Catache, **DELEGÁNDOLE** las funciones Administrativas y de





Administración enmarcadas dentro de los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con excepción de las funciones indelegables de la Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente designado el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Catache para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución al interesado de conformidad con el artículo 19° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Catache, a través de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



JOHANA MENDOZA CUEVA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catache

Distribución:
Secretaría General
Recursos Humanos
Infraestructura
Registro Civil